



**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° AR-00096 DE 2024; RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° AR-00059/2025**

**Temuco, 7 de febrero de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre

de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° DN-00166/2025 de fecha 20 de enero de 2025 que establece orden de subrogancia al cargo de directores/as regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Subdepartamento de Salud Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos

Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación y/o Servicios de Salud, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8° Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía, con fecha 23 de enero de 2024, suscribió un convenio de colaboración con el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° AR-00096 de fecha 04 de marzo de 2024. Dicho convenio se encontraría vigente entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigésimo segunda del convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigésimo tercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigésimo segunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía por el período de un año, a contar del 1 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por la Unidad de Salud de esta Dirección Regional y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 23 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° AR-00096 de 2024 de esta Dirección Regional.

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional de La Araucanía, de este Servicio, y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, indicada en el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE** informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE** la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, y aprobado mediante Resolución Exenta N° AR-00096 de 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE** que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

- Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, elaborado por la Unidad de Salud de esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a don Ramón Aurelio Pavez González, en su calidad de representante legal del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE** la presente Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, aprobado mediante Resolución Exenta N° AR-00096 de 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE** vigente en todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, aprobado mediante Resolución Exenta N° AR-00096 de 2024.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.**



**Marco Andres Benedetti Morales**  
**Director/a Regional (S)**  
**Dirección Regional de La Araucanía**

ERM/MBT/MVT



REGISTRO

Codigo: R-DSE-S

Versión N° 00

JUNAEB  
Ministerio de  
Educación

## PAUTA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES - PROGRAMA SALUD ORAL

Gobierno de Chile

## I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Entidad Ejecutora en convenio:	Servicio Local de Educación Pública Costa	Nombre Odontólogo/a	Manuel Céspedes Poblete
RUT Entidad Ejecutora en convenio con JUNAEB:	65154272-3		
Región:	La Araucanía	Comuna:	Carahue
Fecha de evaluación: 25-10-2024	Periodo evaluado:	de: enero a: diciembre	
N° Resolución Convenio	AR-00096		
N° Escuelas Adscritas	25		
N° Puestos de Trabajos	1		

## Identificación del recurso humano (personal Módulo Dental)

Odontólogo/a (s)	Asistente(s) Dental(es)	Educador/a	Administrativos/as
1.- [REDACTED]	1.- [REDACTED]	1.- [REDACTED]	1.-
2.-	2.-	2.-	2.-
3.-	3.-	3.-	3.-
4.-	4.-	4.-	

Nombre evaluador	Unidad/área responsable en la D.D.R.R	Firma
JAIME LEMUÑIR RIFFO	OFICINA DE SALUD	

## II. CRITERIOS DE EVALUACION

%	Criterio
100 - 90	Excelente Desempeño (ED)
89 - 70	Buen Desempeño (BD)
69 - 50	Regular Desempeño (RD)
49 - 0	Mal Desempeño (MD)

Escala de Evaluación por pregunta	Muy bueno (MB)	Bueno (B)	Regular (R)	Malo (M)	Muy Malo (MM)
Puntaje	100	80	50	30	0

## III.- EVALUACION DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS TECNICOS (45%)	TOTAL	VERIFICADOR
Programación anual en fecha solicitada	100	Mails y documentos formales que informan programación anual del Módulo Dental
Cumplimiento coberturas meses hito	80	Control de ejecución de coberturas y presupuesto regional; Sistema Informático

PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados)		90	
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador)		40,5%	
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (45%) *Ver criterios ideales en Pauta explicativa S. Oral		TOTAL	VERIFICADOR
Areas de Atención	Area Clínica - Espacio destinado (8m2)	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Clínica -Climatización	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Clínica -Normas Bioseguridad	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Clínica - Equipamiento	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area de Prevención - Cepilleros con espejo	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area de Prevención - Materiales e Insumos	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Promocional (Educación)	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Promocional (Educación) - Mobiliario	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Promocional (Educación) - Materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales
Contratación de Personal	Odontólogos - Horas suficientes	100	Pauta de visita Módulos Dentales; mails
	Odontólogos - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Odontólogos - Certificación	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Asistentes Dentales - Horas suficientes	100	Pauta de visita Módulos Dentales; mails
	Asistentes Dentales - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Asistentes Dentales - Formación Técnica	100	Pauta de visita Módulos Dentales, Convenio con entidad ejecutora, mails
	Educadora - Horas suficientes	100	Pauta de visita Módulos Dentales; mails
	Educadora - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Educadora - Formación	100	Pauta de visita Módulos Dentales, Convenio con entidad ejecutora, mails
	Administrativo - Horas suficientes	0	Pauta de visita Módulos Dentales; mails
	Reemplazo en caso de licencias Médicas	100	Pauta de visita Módulos Dentales, Convenio con entidad ejecutora, mails
Traslado de Usuarios PSO		100	Pauta de visita Módulos Dentales

Provisión Mensual de Insumos	Cantidad de insumos y materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Calidad de insumos y materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Almacenamiento de Insumos	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Servicio Mantenición Equipamiento	0	Pauta de visita Módulos Dentales
	Servicio de Reparación Equipamiento	100	Pauta de visita Módulos Dentales
Registros Estadísticos	Disponibilidad de Computador	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Nóminas alumnos dados de alta: envfo 5 primeros días mes	50	Estadísticas regionales, planilla seguimiento control de pagos; Sistema Informático
	Calidad y consistencia de la información	80	Estadísticas regionales, planilla seguimiento control de pagos; Sistema Informático
Coordinación con JUNAEB	Participa en instancias citadas por DR	100	Registro asistencia participantes jornadas capacitación
	Responde requerimientos (Plazos)	100	OTP 2024 (plazos establecidos para hitos del Programa de Salud Oral)
	Mantiene comunicación constante	100	Mails, reuniones y medios de comunicación necesarios para correcto desarrollo del Programa
	Implementa Mejoras sugeridas	100	Pauta de visita Módulos Dentales
PUNTAJE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados)		92	
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador)		41,3%	
<b>RESULTADOS DE SATISFACCION USUARIA ANUAL (10%)</b>	<b>TOTAL</b>	<b>VERIFICADOR</b>	
<i>Satisfacción usuaria (% de beneficiarios que evalúan la atención satisfactoriamente)</i>	80	Encuestas de satisfacción a usuarios/ Planilla sistematización encuestas Salud Oral	
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador)		8,0%	
PUNTAJE TOTAL (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados)		87	
PUNTAJE TOTAL PONDERADO (puntaje total * ponderador)		87,3%	
<b>IV RESUMEN</b>			
<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>% Obtenido</b>	<b>Criterio Evaluación (según % obtenido)</b>	
	87,3	<b>Buen Desempeño</b>	
<b>OBSERVACIONES O CONCLUSIONES EVALUADOR/ES JUNAEB:</b>			
Equipo está compuesto por odontólogo, asistente dental y educadora. Se mantiene descoordinación administrativa en el SLEP, que impiden el envío oportuno de las rendiciones. El módulo posee las condiciones idóneas para su funcionamiento. Destaca el alto compromiso del odontólogo y su equipo, que trabajan desde hace muchos años en el programa, siendo uno de los equipos y módulo dental mas antiguo de la región. Se reconoce el trabajo de la educadora que este año se acoge a retiro.			